



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 6473 / 2019.-

ZAPALLAR,

19 DIC 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes funcionarios.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes funcionarios, según siguiente detalle:

Nombre	Rut	Glosa
Nibaldo Fernández Corail		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar la función de "MONITOR TALLER DE GUITARRA POPULAR CATAPILCO", los días miércoles y viernes en horario de 13:00 a 14:00 horas, en la Escuela Mercedes Maturana, viene en contratar a don(a) NIBALDO FERNANDEZ CORAIL, para que efectúe la prestación del servicio indicado.
María Paz Larrain Llona		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar la función de: "ENCARGADA DE BIBLIOTECA DE CACHAGUA", correspondiente a los objetivos del programa comunitario denominado "FOMENTO SOCIAL", viene en contratar a don(a) MARIA PAZ LARRAIN LLONA, para que efectúe la prestación del servicio indicado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

1.- INTERESADO.

2.- RRHH.

3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

4. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / RRHH / ffd.-

